



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
LIMITADA

LOS/PCN/L.67/Rev.1
28 de septiembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Nueva York, 15 de agosto a
2 de septiembre de 1988

DECLARACION DEL PRESIDENTE DE LA COMISION PREPARATORIA

1. Durante el actual período de sesiones, el Pleno se ocupó de los siguientes asuntos:

- a) Organización de los trabajos de la Comisión;
- b) Preparación de normas, reglamentos y procedimientos de los diversos órganos de la Autoridad;
- c) Aplicación de la resolución II;
- d) Homenaje a Mohammad Zia-ul-Haq, Presidente de la República Islámica del Pakistán.

I. ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

2. El 15 de agosto de 1988, el Pleno aprobó, por recomendación de la Mesa Ampliada, un programa de trabajo para el actual período de sesiones de la Comisión, que incluía las reuniones de todas las comisiones especiales y del Pleno relacionadas con la Autoridad. El programa fue aprobado en la inteligencia de que se introducirían cambios si así lo exigían las circunstancias.

II. PREPARACION DE NORMAS, REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS
DE LOS DIVERSOS ORGANOS DE LA AUTORIDAD

3. En el actual período de sesiones, el Pleno celebró siete sesiones en relación con la Autoridad.

4. De conformidad con la decisión adoptada en el anterior período de sesiones celebrado en Kingston, el Pleno inició sus trabajos con la segunda lectura del proyecto de reglamento de la Comisión de Planificación Económica. Posteriormente, el Pleno procedió al examen de los procedimientos especiales relativos a la aprobación de planes de trabajo y de los artículos pendientes de los proyectos de reglamento de la Asamblea y del Consejo que no correspondían a cuestiones de fondo. Al final del período de sesiones, el Pleno celebró un intercambio general de opiniones sobre el documento de trabajo relativo al establecimiento del Comité de Finanzas, distribuido por la Secretaría el 11 de agosto de 1988 como documento LOS/PCN/WP.45.

5. Al examinar el proyecto de reglamento de la Comisión de Planificación Económica, el Pleno tuvo ante sí una versión revisada de dicho proyecto de reglamento, distribuida por la Secretaría el 24 de julio de 1987 como documento LOS/PCN/WP.36/Rev.1 y una serie de propuestas y enmiendas a éste presentadas por diversas delegaciones y grupos de delegaciones. Estas figuran en los documentos LOS/PCN/WP.37, WP.38 y WP.39. Además, el Pleno pudo basarse en el proyecto de reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica, distribuido el 30 de junio de 1988 en el documento LOS/PCN/WP.31/Rev.2 en su forma revisada durante la segunda lectura. Los considerables avances logrados en dar su forma final al reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica facilitaron sobremedida el examen del proyecto de reglamento de la Comisión de Planificación Económica, ya que en los reglamentos de ambas comisiones figuran muchas disposiciones análogas.

6. El Pleno dedicó dos sesiones a la segunda lectura del proyecto de reglamento de la Comisión de Planificación Económica y, como resultado, se aprobaron provisionalmente sin enmiendas los proyectos de artículo 5, 9 a 11, 13, 17 a 20, 22 a 36, 38, 39, 41 a 50, 52 y 55 a 59.

7. Se aprobó provisionalmente el artículo 10, titulado "Actividades incompatibles y confidencialidad". Sin embargo, puesto que durante el debate varias delegaciones expresaron su inquietud por la terminología, en especial por el uso del término "actividades incompatibles", el Pleno decidió que este problema se examinaría cuando se estudiase la cuestión de la confidencialidad en el contexto general de todos los órganos de la Autoridad y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

8. Tras relación con los artículos 55 a 58, relativos a los idiomas de la Comisión, la delegación del Japón, si bien no se opuso a que se aprobaran provisionalmente, recordó las reservas que anteriormente había expresado en varias ocasiones en relación con la cuestión de los idiomas.

9. Tras aprobarse el artículo 58, relativo a los idiomas en que se publican las recomendaciones, las propuestas y los informes de la Comisión, el Pleno revisó el artículo análogo en el proyecto de reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica, artículo 60, cuyo texto ya había sido aprobado provisionalmente. El Pleno decidió modificar ese artículo armonizándolo con el artículo 58 del reglamento de la Comisión de Planificación Económica.

10. El artículo 53, sobre participación de miembros de la Autoridad, se aprobó provisionalmente en su forma verbalmente enmendada.

11. Debido a la similitud entre diversos artículos de los reglamentos de ambas Comisiones, el Pleno aprobó provisionalmente los artículos 1 a 4, 6 a 8, 12, 16, 21 y 51 del reglamento de la Comisión de Planificación Económica armonizándolos con el texto de los artículos pertinentes del reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica.

12. Se decidió fusionar los artículos 60 y 61, sobre sesiones, y reformularlos, usando como modelo el texto del artículo 62 del reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica.

13. Con respecto al artículo 3, relativo al procedimiento para convocar períodos de sesiones de la Comisión, la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas reafirmó que su consentimiento respecto del texto de ese artículo se basaba en la inteligencia de que la preocupación por las consecuencias financieras desempeñaría un papel considerable en la convocación de los períodos de sesiones de la Comisión.

14. Con respecto al artículo 16 (Presidente interino), la delegación de la URSS reiteró su opinión, expresada en diversas ocasiones, de que hacía falta una distribución equitativa de puestos entre los grupos regionales en todos los órganos de la Autoridad.

15. El Pleno aprobó provisionalmente un nuevo artículo titulado "Estimación de gastos", que se insertaría en la sección V después del artículo 21. El nuevo artículo se ciñe al texto del artículo 22 del proyecto de reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica. Se aprobó en la inteligencia de que, cuando se examinaran los artículos pertinentes del reglamento del Consejo, se tendría en cuenta la inquietud expresada acerca de la necesidad de aclarar en el artículo que la referencia a las consecuencias financieras incluía, cuando procediera, las obligaciones financieras de los Estados. Al igual que en el caso del artículo 22 antes mencionado, se dejó para el futuro la decisión definitiva sobre la ubicación correcta del nuevo artículo y, en particular, si la segunda oración debía ubicarse en la sección relativa a las obligaciones del Secretario General o en la sección relativa a la adopción de decisiones.

16. No hubo debate sobre el artículo 14 (Elección del Presidente y de la Mesa), el artículo 37 (Nuevo examen de las propuestas), el artículo 40 (Decisiones sobre cuestiones de fondo) y el artículo 54 (Participación de observadores); sin embargo, estos artículos quedaron pendientes debido a que correspondían a cuestiones de fondo o estaban vinculadas con éstas y estaban sujetos a consultas del Presidente.

17. En el actual período de sesiones, el Pleno dedicó una sesión al examen de los procedimientos especiales para la aprobación de planes de trabajo. Además de las propuestas presentadas a este respecto en los documentos LOS/PCN/WP.28 y WP.32 por dos grupos de Estados, el Pleno tuvo a la vista la Sección VIII (Examen de planes de trabajo) del proyecto de reglamento revisado de la Comisión Jurídica y Técnica, distribuido en el documento LOS/PCN/WP.31/Rev.2. Al examinar la cuestión, el Pleno también tomó nota de las disposiciones pertinentes que figuraban en la sección 2 de la Parte IV (Examen de la solicitud de aprobación del plan de trabajo) del proyecto de reglamento sobre la prospección, exploración y explotación de módulos polimetálicos en la Zona, distribuido el 6 de junio de 1988 en el documento LOS/PCN/SCN.3/WP.6/Rev.1.

18. Durante el debate, se individualizaron los siguientes elementos para un examen posterior, basado en un enfoque gradual: presentación de solicitudes y orden en que se examinarán; procedimientos para subsanar defectos; designación de la parte que ha de asignarse a la Autoridad; procedimientos para la fijación de un plazo necesario para examinar los planes de trabajo propuestos; y procedimientos de adopción de decisiones con respecto a las recomendaciones relativas a las solicitudes. Antes de continuar con el debate, el Presidente entablará consultas sobre cuestiones relativas a los procedimientos especiales.

19. De conformidad con la decisión adoptada el presente año en Kingston, el Pleno examinó en el actual período de sesiones los artículos pendientes de los reglamentos de la Asamblea y del Consejo que no trataban de cuestiones de fondo. A fin de adelantar los trabajos, también se examinaron algunos otros proyectos de artículos de los reglamentos de esos órganos que habían quedado pendientes debido a su vinculación a cuestiones de fondo, y en varias ocasiones el Pleno logró superar ciertos problemas relacionados con ellos. Al examinar los proyectos de reglamento de la Asamblea y del Consejo, el Pleno basó su labor en los textos reproducidos en los documentos LOS/PCN/WP.20/Rev.2 y WP.26/Rev.2, respectivamente.

20. Durante el examen del proyecto de reglamento de la Asamblea, el Pleno aprobó provisionalmente sin enmiendas los artículos 3 a 5, 7, 9, 10, 22 a 27, 36, 59, 67 y 105, así como los artículos 1 y 48 a 50 tal como habían sido modificados verbalmente.

21. Los proyectos de artículos 22 a 26, 50 y 59 se aprobaron provisionalmente en la inteligencia de que, cuando fuese necesario, volverían a examinarse una vez que se hubiese dado su forma definitiva al artículo 93, sobre observadores.

22. Al aprobar el proyecto de artículo 49 (Actas y grabaciones sonoras de las sesiones), el Pleno lo hizo en la inteligencia de que, cuando fuese necesario, la Asamblea decidiría sobre los servicios que tendrían que facilitarse a sus órganos subsidiarios.

23. Se aprobó el artículo 105 referente a las consecuencias financieras. No obstante, se consideró que podría requerir algunas modificaciones y ajustes a la luz de las disposiciones que adoptase el Comité de Finanzas.

24. El Pleno decidió fusionar los textos de los artículos 50 y 51, referentes a las sesiones de la Asamblea y sus órganos subsidiarios, tal como se había hecho con los proyectos de artículos correspondientes de los reglamentos de la Comisión Jurídica y Técnica y de la Comisión de Planificación Económica. Se dejó pendiente el párrafo 1 del artículo 51 hasta que se resolviese la cuestión de fondo de los órganos subsidiarios.

25. El Pleno eliminó del proyecto de reglamento de la Asamblea los artículos 43 (Reglas relativas a la secretaría), 47 (Idiomas del Diario de la Autoridad) y 69 (Quórum exigido). La cuestión del quórum ya figuraba en los artículos 70 y 71.

26. Por lo que respecta al artículo 68, relativo al derecho de voto, la delegación de la Comunidad Económica Europea presentó una enmienda referente a la participación de las organizaciones internacionales en el proceso de adopción de

decisiones, tal como se recoge en el anexo IX de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Debido a la falta de tiempo, no se concluyó el examen de esa enmienda en el actual período de sesiones.

27. El Pleno examinó brevemente los proyectos de artículo 28, 35, 40, 41, 51, 83 y 94, pero no pudo pronunciarse sobre ellos por el momento, al no haberse emprendido aún consultas sobre cuestiones de fondo a las que estaban estrechamente vinculados.

28. Al examinar el proyecto de reglamento del Consejo, el Pleno aprobó provisionalmente sin enmiendas los artículos 3, 23 y 85. Se aprobó provisionalmente el artículo 4, en su forma verbalmente enmendada.

29. El párrafo 2 del artículo 22, que se había dejado pendiente, se aprobó provisionalmente en el actual período de sesiones. Al examinar dicho párrafo, se observó que debería estudiarse con más detenimiento la propuesta contenida en el párrafo 14 de la declaración formulada por el Presidente el 20 de agosto de 1987 y distribuida como documento LOS/PCN/L.54. De acuerdo con esa propuesta, debe observarse el principio de la rotación de la presidencia entre los grupos regionales en la Asamblea, el Consejo, la Comisión Jurídica y Técnica y la Comisión de Planificación Económica.

30. El Pleno decidió fusionar los artículos 90 y 91, relativos a las sesiones del Consejo, y aprobar provisionalmente el texto de un nuevo artículo, similar al artículo correspondiente del reglamento de la Asamblea.

31. Aunque el Pleno ya lo había aprobado provisionalmente durante la lectura anterior, el proyecto de artículo 24, titulado "Presidente interino", se suprimió del reglamento del Consejo, habida cuenta de la existencia del artículo 23.

32. Con respecto a los reglamentos de todos los órganos de la Autoridad, se estimó que necesitaban una armonización de carácter técnico, que debería llevar a cabo la Secretaría.

33. Con respecto al programa de trabajo del Pleno sobre la Autoridad en el próximo período de sesiones, se decidió que el Pleno continuara el examen de las cuestiones referentes al Comité de Finanzas e iniciara debates sobre el proyecto de disposiciones del acuerdo relativo a la sede. En este sentido, se solicitó a la Secretaría que preparase un proyecto de texto de acuerdo. Asimismo, si el tiempo lo permite y sin perjuicio de la labor del grupo consultivo sobre la ejecución de las obligaciones de los primeros inversionistas inscritos, el Presidente se propone entablar consultas referentes a ciertas cuestiones de fondo y en concreto, a las cuestiones relacionadas con los observadores y los órganos subsidiarios.

III. APLICACION DE LA RESOLUCION II

34. En el actual período de sesiones de la Comisión Preparatoria, el Grupo Consultivo sobre la aplicación de la resolución II reanudó su examen sobre la aplicación de las obligaciones de los primeros inversionistas inscritos y los Estados certificadores. El Grupo celebró tres sesiones. Esas cuestiones se

debatieron asimismo en consultas officiosas entre el Presidente de la Comisión Preparatoria y los diversos grupos de intereses. Dichas cuestiones se referían, entre otros asuntos, a los siguientes:

a) Exploración del área reservada para la realización de actividades por la Autoridad (inciso i) del apartado a) del párrafo 12 de la resolución II y párrafo 14 del documento LOS/PCN/L.41/Rev.1, anexo);

b) Canon anual fijo de 1 millón de dólares de los EE.UU. (apartado b) del párrafo 7 de la resolución II);

c) Capacitación del personal (inciso ii) del apartado a) del párrafo 12 de la resolución II);

d) Derechos de inscripción (apartado a) del párrafo 7 de la resolución II);

e) Transmisión de tecnología (inciso iii) del apartado a) del párrafo 12 de la resolución II);

f) Gastos periódicos (apartado c) del párrafo 7 de la resolución II).

g) Fondos destinados a la Empresa (inciso i) del apartado b) del párrafo 12 de la resolución II);

h) Informes periódicos (inciso ii) del apartado b) del párrafo 12 y apartado b) del párrafo 5 de la resolución II);

i) Primeras actividades que han de realizarse de conformidad con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, incluidas las relativas a la preservación del medio marino.

35. El Grupo de los 77 reiteró su posición con respecto al pago de indemnización si el área reservada para la Autoridad resultara no tener un valor comercial estimado igual al del área asignada a los solicitantes (véase LOS/PCN/L.55).

36. Los primeros inversionistas declararon que no existía tal obligación y que, por consiguiente, la idea de una indemnización era inaceptable.

37. El grupo de los posibles solicitantes expresó también firmes reservas sobre la cuestión de la indemnización.

38. Durante las consultas officiosas, el Presidente presentó a los diversos grupos de intereses algunas sugerencias que tenían por objeto facilitar el camino hacia la solución de las cuestiones. Algunos de los grupos de intereses respondieron a las sugerencias del Presidente. En este contexto, hay que señalar que el grupo de los primeros inversionistas inscritos presentó al Presidente un documento que contenía sugerencias como "bases para una avenencia". Ese documento fue puesto a disposición de todos los grupos de intereses.

39. El Grupo de los 77 manifestó que, por haber recibido las sugerencias de los primeros inversionistas casi al final del período de sesiones, se reservaba el derecho a expresar su reacción a ellas más adelante en un momento apropiado.

40. Las consultas se desarrollaron en un ambiente positivo y constructivo. Aunque se realizaron progresos, entre los que se incluyen la singularización y la dilucidación de varias cuestiones, se requiere más tiempo para resolver el asunto. El Grupo Consultivo reanudará sus debates sobre el asunto al comienzo del séptimo período de sesiones de la Comisión Preparatoria, con miras a concluir su examen de él.

IV. HOMENAJE A LA MEMORIA DE MOHAMMAD ZIA-UL-HAQ, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ISLAMICA DEL PAKISTAN

41. El 18 de agosto de 1988, el Pleno escuchó las declaraciones que se formularon como homenaje a la memoria de Mohammad Zia-ul-Haq, Presidente de la República Islámica del Pakistán.

V. SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

42. La Comisión Preparatoria celebrará su séptimo período de sesiones en Kingston, del 27 de febrero al 23 de marzo de 1989. La Comisión se pronunciará sobre la duración, las fechas y el lugar de su período de sesiones de verano durante el séptimo período de sesiones.